

Corresponde EX-2021-06937458- -GDEBA-DEIAOPDS

THINNER TEDE S.R.L.**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Adecuaciones en Ejecución	
1.	Permiso de Aptitud Hidráulica según Res. 2222/19 del ADA.
2.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res. 2222/19 del ADA.
3.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18.

Adecuaciones Bloqueantes	
1.	Aptitud Hidráulica de Obra según Res. 2222/19 del ADA según Res. 2222/19 del ADA.
2.	Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res. 2222/19 del ADA. Cabe destacar que de la Prefactibilidad hídrica se desprende que corresponde a una zona de disponibilidad "condicionada" para el acuífero Puelches de acuerdo a Res. Ada 796/17, considerando favorable la Prefactibilidad de explotación actual quedando supeditada a la evaluación del proyecto de acuerdo a lo establecido en la Resolución AdA 2222/19, Ley 12.257, pudiendo requerir esta Autoridad modificaciones del proyecto y la utilización de tecnologías que garanticen un manejo eficiente del agua.
3.	Documentación actualizada correspondiente a la totalidad de los Aparatos sometidos a Presión, según Resoluciones N° 231/96, 129/97, 529/98 y 1126/07.
4.	Cumplimiento de las Declaraciones Juradas anuales como Generador de Residuos Especiales Resol. (N° 578/97).
5.	Cumplimiento de la legislación vigente de la Secretaría de Energía de Nación, para los tanques (aéreos y/o soterrados) de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados (incluyendo cilindros de GLP en comodato). Constancia de Certificado de Instalaciones no subterráneas (o aéreas) vigente.
6.	Respecto del almacenamiento en planta de residuos especiales generados por su actividad, la firma deberá adecuarse a lo normado por Decreto N° 806/97, Reglamentario de la Ley 11.720, Resolución N° 592/00 y Resolución N° 899/05 de la ex – SPA, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de correcciones y/o adecuaciones.
7.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán presentar los resultados del desarrollo del Plan de monitoreo presentado en EIA. Se deja constancia que los valores guía para el monitoreo de agua corresponden a los establecidos en el Decreto N°831/96 y Norma Holandesa, y deberá presentarse para los tres freáticos considerados, ya que se manifestó que debido a la época de recarga hídrica el freático lateral al tanque de agua se hallaba sin agua (considerar esta condición para el período de monitoreo), y por otra parte si bien se realiza el descargo no se presentó el protocolo del nuevo monitoreo correspondiente al Freatímetro N° 3 "portón de

	entrada o garaje – oficina”.
8.	Los parámetros y frecuencias de monitoreo de efluentes gaseosos y/o de calidad de aire corresponderán a los que se definan en el marco del trámite de otorgamiento de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) acorde Decreto N°1074/18. Hasta tanto se obtenga la misma, dicho monitoreo se desarrollará acorde lo propuesto en el Programa presentado en EIA.
9.	Deberá incorporar al Plan de Gestión Ambiental el seguimiento/control de todos los parámetros propuestos en el Programa de Monitoreo.
10.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
11.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: THINNER TEDE S.R.L. - Programa de adecuaciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.